INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 156/2014

SALUMAX S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 156/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC N° 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad N° 1.244.822, de acuerdo a la Escritura Pública N° 92, de fecha 09 de noviembre de 1998, pasada ante la Esc. C. María Gloria Céspedes B., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL*"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 027-003/14 de fecha 25 de marzo de 2014 y Resolución N° 011-016/14 de fecha 13 de mayo de 2014 que la modifica.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. CLAUDIA ACOSTA
JEFE DPTO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4947/14 de fecha 07 de abril de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 129.253.000 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1363/14 de fecha 07 de abril de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	129.253.000

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 266.556.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES EMA ROSA BAEZ DE JIMENEZ Y ANDRES EUGENIO GONZALEZ GODZIEWSKI, DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 004-016/14 de fecha 15 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 027-003/14 de fecha 25 de marzo de 2014 y fue modificada por Resolución Nº 041-016/14 de fecha 13 de mayo de 2014, dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 17.830.000 (Guaraníes Diez y siete millones ochocientos treinta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
5	9570	42292904-004	**GUIA PARA COILS:** GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS	Unidad	Unidad	EV3	USA	1	1.800.000	1.800.000
9	9585	42203408-997	**FILTRO PARA ARTERIA:** FILTRO DE PROTECCIÓN PARA EMBOLIZACIONES	Unidad	Unidad	EV3	USA	1	9.030.000	9.030.000
10	9506	42221513-003	**STENT:** STENT VASCULAR DE 8 MM DE DIÁMETRO X 40 MM DE LARGO CATÉTER POSICIONADOR DE 125 CM DE LARGO	Unidad	Unidad	COOK	USA/ DINAMARCA/ IRLANDA	1	7.000.000	7.000.000
									Total G.	17.830.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan M. Acosta
Auditor

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Lic. Cecilia Ubar
Reg. Nº 49
Unidad de Nutricionista Dietista

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Diez y siete millones ochocientos treinta mil, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega

La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor a dos días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa dentro de los 10 días calendarios posterior a la firma de contrato.

El IPS emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, al efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Jefe del Servicio respectivo.

Lugar de Entrega: Servicio de Neurología del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Neurología del Hospital Central:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
   a) Se solicita que el envoltorio lleve impreso con tinta indeleble o gravada, las siglas de **I.P.S.**
   b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
   c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el: Servicio de Neurología del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. CLAUDIA ACOSTA JEFE DPTO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Edgar José Giménez Palacios Dirección Jurídica Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Los artículos a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajustan al Catalogo presentado con la
oferta, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 días corridos posteriores a la entrega en el Servicio.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 2 (dos) días corridos, a partir de la fecha de recepción de la notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por lo efectivamente entregado al Servicio, con la presentación de la documentación exigida:

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B° del Administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el

HUGO ROYG ARANDA
Presidente

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Jurídica

Juan Carlos Cardona
Director
SALUMAX S.A.

pago de sus compromisos con el IPS.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento del producto debe ser igual o superior a 12(doce) meses.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses contados desde la firma del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. CLAUDIA ACOSTA
JEFE DE DEPTO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbo
Director
SALUMAX S.A.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del Bien en demora, por cada semana. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes MAYO y año 2014.

POR LA CONTRATISTA
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.
Ma. del Carmen Orenoz
Directora
SALUMAX S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

SALUMAX S.A.

Asunción, 25 de Abril de 2014

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Atn.: Abog. Eduardo Bartolozzi – Jefe de Departamento de Contratos
Presente

Ref.: Nota Nº 563/2014

A través de la presente, hacemos entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato por la adjudicación de la **LPN Nº 03/14 "Adquisición de insumo para los pacientes Ema Rosa Báez de Jiménez y Andres Eugenio Gonzalez Godziewki"** según **Resolución Nº 027-003/14 de la fecha 25 de marzo del corriente.**

Detalle de la documentación:

a) Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección Gral. De Registros Públicos;
b) Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección Gral. De Registros Públicos;
c) Copia autenticada de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d). Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Copia autenticada del poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C.P Silvina Sanchiz
Dpto. Administrativo

RECIBIDO
25
DPTO. DE C...
WALTER ENRIQUE MOLINER
Sección Contratos
DOCENTES

Bernardino Caballero 1198 esq. Tucumán - Tel. 1595-211229 230 - 2 - Telefax 1595-211-200751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000000000

...car con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registra		
				Día	Mes	Af

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE SOLUMAX S.A. ..... NO SE HALLA REGISTRADO AUTO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 14 ABR. 2014 ... de 20.....

Firma y Sello de Funcionarios

Es fotocopia fiel del original
Consta.-

Registrador

Jefe de Sección - Fecha:

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

Edmundo Marcelo Ievia Portillo
Registrador
D.G.R.P.

14 ABR. 2014

FORM-11

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

. Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-	Es fotocopia fiel Conste.-	Nº 542.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARBONATI SACCO.-			
Nombres	JUAN CARLOS.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.Nº	1.198.459.-	PARAGUAY	

Apellidos	ORONOZ.-			
Nombres	MARIA DEL CARMEN.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.Nº	1.244.821.-	PARAGUAY	

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	LORENA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.Nº	1.244.822.-	PARAGUAY	

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	JAVIER.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.Nº	1.244.819.-	PARAGUAY	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Ma. Auxiliadora Apuril Merlo de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 308 y Samaklai - Telf. 811 132
Fernando de la Mora - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Es fotocopia fiel del original
Conste

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

5278034,

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN CARLOS CARBONATI SACCO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2014 Asunción, 14 de Abril de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DEL CARMEN ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2014 Asunción, 14 de Abril de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LORENA CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2014 Asunción, 14 de Abril de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JAVIER CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2014 Asunción, 14 de Abril de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80018828-4.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Abril de 2014

CELESTE RODRIGUEZ

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

17/04/2014

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 075077

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018828 Nro.Constancia: 75.077

Razón Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 08/07/1999 Cantidad Asegurados: 21

N°Patronal(es)
0006-61-1292

Vencimiento
17/06/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
19/05/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención a Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

Lote: 6622259, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42719443239

FECHA 14/04/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	SALUMAX SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/07/2014

NÚMERO DE CONTROL : A02A09B1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180018828a02a09b1

Es fotocopia fiel del original
Consta.-

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY

SALUMAX S.A.

ACTA DE ASAMBLEA Nº 15

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de abril de dos mil trece, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria los Señores Accionistas de Salumax S.A. , cuya Nómina se consigna seguidamente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD
JUAN CARLOS CARBONATI SACCO	79
JAVIER CARBONATI ORONOZ	10
MARÍA DEL CARMEN ORONOZ	59
LORENA CARBONATI ORONOZ	10

La asamblea es celebrada en el domicilio de la sociedad sito en Bernardino Caballero Nº 198, de conformidad con los avisos de convocatòria publicados dentro del término legal en el Diario Informaciones. Al estar representado el equivalente al 50 % del capital integrado, se cumple con el quórum legal requerido.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. A propuesta del Sr. Juan Carlos Carbonati, son designados como Presidente y Secretario de la asamblea la Sra. María del Carmen Oronoz y la Sra. Lorena Carbonati, respectivamente.

2. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Perdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012. La Sra. Lorena Carbonati informa que los documentos mencionados fueron distribuidos con suficiente antelación a los Señores accionistas por lo que sugiere obviar su lectura y someter directamente a consideración. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve la aprobación de los documentos indicados.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA DESPEDES P.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491 129

3. Elección de miembros para el Directorio. A este efecto la Sra. María del Carmen Oronoz propone que el Directorio este integrado por cuatro miembros. En este punto el Sr. Javier Carbonati propone a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad durante el año 2013, Sr. Juan Carlos Carbonati como Presidente, y como Directores Titulares los Señores, María del Carmen Oronoz; Javier Carbonati y Lorena Carbonati. Dicha propuesta es aprobada en forma unánime por los Señores Accionistas presentes.

4. Elección del Síndico: El Señor Juan Carlos Carbonati en uso de la palabra propone al Dr. Carlos Sosa Jovellanos como Síndico Titular.

5. Determinación del monto mensual de las remuneraciones a ser percibidas por los Directores durante el ejercicio 2013. El señor Juan Carlos Carbonati propone establecer las remuneraciones como sigue: Señora María del Carmen Oronoz, en su carácter de Directora Titular, G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) mensuales; Señor Juan Carlos Carbonati, en su carácter de Director Presidente, G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) mensuales. Estas remuneraciones tendrán vigencia por un año, a contar desde el 1 de mayo del año en curso, hasta el mes de abril del año 2014, inclusive. La proposición es aprobada por unanimidad.

6. Determinación de la política de distribución de utilidades. El Sr. Juan Carlos Carbonati propone lo siguiente: Establecer que los Accionistas Juan Carlos Carbonati y María del Carmen Oronoz, retiren utilidades por un valor personal de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) cada uno, totalizando un retiro de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones). El retiro de dichas utilidades, se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la empresa. Luego de algunas deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad.

Es fotocopia fiel del original
Conste.

7. En referencia a otros temas de interés, El Señor Juan Carlos Carbonati, propone hacer mayor énfasis en la División Farmacéutica, Cosmética y de Higiene Personal de la Compañía, para lo cual se realizará un estudio de factibilidad, a los efectos de definir el futuro de la línea, si se realizarán inversiones nuevas para cubrir las necesidades del mercado, contratando auditores para este fin, sin perjuicio de los oficios que cada Director pueda aportar.
   El Directorio se compromete a tratar el tema una vez finalizado el mismo.

A continuación se resuelve la designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprobado por unanimidad de votos el Sr. Juan Carlos Carbonati.

Luego de haber considerado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 hs.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 208 2º P.A. - Tel.: 491.129